

Viviendas

6/11/67

Decreto del Ministerio de Trabajo.
disponiendo que las instituciones cons-
tituidas para la construcción de viviendas
baratas y económicas auxiliadas por
el Estado podían solicitar del Instituto
Nacional de la Vivienda el reajuste
de sus obligaciones contractuales
mediante el acoplamiento de los
beneficios económicos de que disfrutasen
a los hoy vigentes con arreglo a la
Ley de 19 de Abril de 1959 a cuyo
efecto presentarán a este los documentos

precisos que demuestren en situación
y un proyecto de organización que
permita la obtención de los máximos
ingresos de sus beneficiarios sin
traspasar los límites legales de sus
alquileres

(2-1-1942. B.O. 21-1-1942 pag 462)